



ARTÍCULO 9. FRACCIÓN IV. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Mérida, Yucatán a 24 de enero de 2015.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

Lic. Erwin Felipe A. Pacheco López.

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

PRESENTE:

En respuesta a su oficio marcado con el número **UAIP/007/2015** de fecha 13 de enero del año en curso, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento: la lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión aplicación que se hubiera generado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, relativo al Artículo 9 fracción IV del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada".

De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 Fracción IV de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, este instituto político tiene la atribución para normar y realizar erogaciones por los conceptos solicitados, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre en el Partido Acción Nacional no se ejercieron gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



CP. Enrique Roman Yam Chable.
Director de Finanzas y Contabilidad

Lic. Erwin Felipe A. Pacheco López.
Titular de la Unidad de Acceso.



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

Fecha de actualización de la información: 24 de enero de 2015.